



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2943 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 29 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 123995-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Yampufe Vásquez Luis, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito Manuel Antonio Mesones Muro, provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0049-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 13 de marzo de 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Yampufe Vásquez Eloy Guillermo, Yampufe Vásquez Carmen Rosa, Yampufe Vásquez Cruz María, Yampufe Vásquez José Antonio, Yampufe Vásquez Luis, Yampufe Vásquez Marisol, Yampufe Vásquez Tomas, para el predio con código catastral 24038, con área bajo riego de 1,00 ha. y volumen máximo de agua de 10 423 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Fala-Falita con código PCHL-09-B48, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 712-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Fala-Falita, con código PCHL-09-B48, un volumen de agua de hasta 15.901 Hm³, para ser utilizado en el riego de una extensión de 1,526.00 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante el Informe Técnico N° 117-2017-ANA-AAA JZ-V-SDARH, emite informe favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por Yampufe Vásquez Luis;

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tales efectos presenta escritura pública de donación de acciones y derechos de bien inmueble, documento con el cual acredita la titularidad del predio con código catastral 24038 con área bajo riego de 1,00 ha; con la Constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0049-2017-ANA-





RESOLUCION DIRECTORAL No. 2943 -2017-ANA-AAA-JZ-V

AAA.JZ-ALA.CHL, para el predio signado con el código catastral 24038 y otorgar nueva licencia a favor del administrado por el área acreditada;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0049-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, a favor de Yampufe Vásquez Eloy Guillermo, Yampufe Vásquez Carmen Rosa, Yampufe Vásquez Cruz María, Yampufe Vásquez José Antonio, Yampufe Vásquez Luis, Yampufe Vásquez Marisol, Yampufe Vásquez Tomas, para el predio con código catastral 24038, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Yampufe Vásquez Luis para el predio con código catastral 24038 con área bajo riego de 1,00 ha; proveniente del proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Fala, L02 Falita, L03 Consuelo, L04 Cubas; predios ubicados en el Bloque de Riego Fala-Falita, con código PCHL-09-B48, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Manuel Antonio Mesones Muro, provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 S)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
YAMPUFE VASQUEZ LUIS	16783124	Condorcanqui El Choloque	24038	611 163	9 261 460	1,00	10 420

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CC PREDIO	VOLUMEN MENSUALIZADO (m³)												TOTAL
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
24038	210	250	377	503	1 214	1 440	1 485	1 456	1 539	1 307	357	281	10 420

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Yampufe Vásquez Luis, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR